

ta número 4421 0000 17 0171 98, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor del bien que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en la Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—El acreedor ejecutante podrá concurrir como postor a todas las subastas y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación.

Quinta.—Si cualquiera de las subastas se suspendiera por causa de fuerza mayor se celebrará en el día hábil siguiente o en los sucesivos, si persistiera tal impedimento.

En prevención de que no hubiera postor en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, el día 17 de noviembre de 2000, a la misma hora y en igual lugar, y para el caso de que no hubiera postor en la segunda subasta, se señala para la tercera, sin sujeción a tipo, el día 15 de diciembre de 2000, a la misma hora.

Se hace extensivo el presente edicto para que sirva de notificación en forma del señalamiento de las subastas a los ejecutados. Asimismo, servirá de notificación en forma a los posibles acreedores posteriores.

Bien objeto de subasta

Urbana número 55. Vivienda en segunda planta alta, puerta M-2, tipo M, del edificio sito en Puerto de Sagunto, calle Cánovas del Castillo, número 73. Ocupa una superficie útil de 63 metros 14 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sagunto al tomo 2.107, libro 540, folio 58, finca 38.800.

Valorada, a efectos de subasta en 8.200.000 pesetas.

Dado en Sagunto a 4 de julio de 2000.—El Secretario.—50.834.

SAN JAVIER

Edicto

Doña Matilde Mengual Befán, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 2 de San Javier (Murcia),

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 27/97, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Juan Murcia González, subrogado en la posición del acreedor hipotecario «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», contra don Guillermo Lerdo de Tejada Martínez y doña Mónica Madariaga Arriagada, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 6 de noviembre de 2000, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3112-0000-18-0027-97, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor

del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 30 de noviembre de 2000, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 28 de diciembre de 2000, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Urbana número 13. Módulo A-4, dispuesto en dos plantas, baja y primera, unidas ambas por una escalera interior. Su superficie construida es de 100 metros cuadrados, de los que corresponden 50 metros cuadrados a cada una de las plantas. Linda: Por el frente, con la zona IV; por la derecha, entrando, con el módulo A-3; por la espalda, con zona de acceso común, y por la izquierda, con el módulo A-5. Además tiene una terraza en planta de piso, sobre el vuelo de la zona IV, de una superficie de 15 metros cuadrados. Tiene como accesorios la zona IV en planta baja, que forma su porche, ocupando una superficie de 15 metros cuadrados, y la zona en plaza 1, que tiene una superficie de 15 metros cuadrados.

Se integra en régimen de propiedad horizontal en el centro comercial «La Alcazaba, II Fase», situada en la Gran Vía de La Manga, sin número de policía, en la «Nueva Hacienda Dos Mares», de La Manga de San Javier, término municipal de San Javier.

Inscripción: Registro de la Propiedad de San Javier número 1, libro 479 de San Javier, folio 214, finca número 37.665.

Tipo de subasta: 21.313.500 pesetas.

San Javier, 14 de junio de 2000.—La Juez sustituta.—El Secretario.—50.951.

SAN JAVIER

Edicto

Doña Aurora López Pinar, Juez sustituta de Primera Instancia número 2 de San Javier,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 368/99, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Argentaria, Caja Postal y Banco Hipotecario, contra don Francisco Vera Pagan y doña Isabel Izquierdo García, en reclamación de crédito

hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 16 de octubre de 2000, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3112-0000-18-0368-99, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 13 de noviembre de 2000, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 18 de diciembre de 2000, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Urbana número 10. Vivienda unifamiliar de tipo dúplex, en término municipal de Los Alcázares, antes de Pacheco, travesía avenida de Torre Pacheco, compuesta de plantas baja y alta, distribuida en diferentes habitaciones y servicios. Ocupa una superficie construida de 95 metros 65 decímetros cuadrados y útil de 86 metros 40 decímetros cuadrados. Linda: Frente o norte, calle de su situación; derecha, entrando, vivienda número 11; izquierda, calle de nueva apertura, y espalda o sur, con patio descubierto. Le corresponde como anejo inseparable la plaza de garaje y el trastero, del mismo número que la vivienda, de caber 30 metros la plaza y 5 metros 5 decímetros cuadrados el trastero y participa de 1/17 parte en los gastos de mantenimiento y reparación de la planta de semisótano. Inscripción: Folio 224, tomo 2.448, libro 69, Los Alcázares, Registro de la Propiedad de San Javier número 2.

Tipo de subasta: 7.040.000 pesetas.

San Javier, 3 de julio de 2000.—La Juez sustituta.—El Secretario.—50.954.

SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA

Edicto

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por la señora Juez de Primera Instancia de San Sebastián de la Gomera,

que cumpliendo lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 158/99, promovido por el Procurador señor Barrera Frago, en representación de don Abdul Mohsin F.I. Mugayel, contra don Pedro Bracht y Galle, se saca a pública subasta, por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, la finca especialmente hipotecada por don Abdul Mohsin F.I. Mugayel que al final de este edicto se identifica concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez, el próximo día 19 de octubre, a las diez horas, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de quinientos millones (500.000.000) de pesetas, la finca número 1.298; no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 21 de noviembre, a las diez horas, no admitiéndose posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes del tipo fijado para la primera subasta, no habiendo postores en la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 21 de diciembre, a las diez horas.

Condiciones

Primera.—No se admite postura alguna que sea inferior a la cantidad de quinientos millones (500.000.000) de pesetas, que es el tipo pactado en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta, al 75 por 100 de esta suma, y, en su caso, en cuanto a la tercera subasta se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el Juzgado o en la cuenta de depósitos y consignaciones, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en la misma. En la tercera subasta el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquel, el importe de la consignación, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Cuarta.—Los autos y certificaciones del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Finca objeto de subasta

1. Rústica. Trozo de terreno conocido por Lomo de las Gallanias, con superficie aproximada de 12 hectáreas 92 áreas 20 centiáreas. Linda: Al norte,

con terreno de herederos de don Álvaro Rodríguez López y don Mario Novaro Parodi; sur y oeste, herederos de don Álvaro Rodríguez López, y este, herederos de don Mario Novaro Parodi. Es la parcela 61 del polígono 4 del catastro.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Sebastián de la Gomera, al folio 122 del tomo 144 del archivo, libro 14 del Ayuntamiento de Alajero, finca número 1.298.

San Sebastián de la Gomera, 19 de julio de 2000.—La Secretaria judicial.—50.960.

SANTA COLOMA DE FARNERS

Edicto

Don Fernando Peral Rodríguez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de la ciudad de Santa Coloma de Farners y su partido,

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrados con el número 214/98, promovidos por la Procuradora de los Tribunales doña Eva García Fernández, en nombre y representación de «Banco de Sabadell, Sociedad Anónima», contra don José Morell Ruset y «Comercial Anetos, Sociedad Anónima», en reclamación de 23.342.898 pesetas, más los intereses y costas que se devenguen, en cuyo procedimiento, a instancia de la parte actora, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y término de veinte días, las fincas contra las que se procede, que al final se relacionarán, y con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—El acto del remate en la primera subasta tendrá lugar el día 17 de octubre de 2000, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Primera Instancia número 1; caso de no concurrir postores, o si por otras circunstancias hubiera de celebrarse segunda subasta, se señala para su celebración el día 14 de noviembre de 2000, a las doce horas, y si por cualquier circunstancia se solicitare tercera subasta, se señala para su celebración el día 13 de diciembre de 2000, a las doce horas. En el caso de que resultara ser inhábil o festivo alguno de los días señalados o que por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las subastas, se acuerda su celebración a la misma hora del siguiente día hábil o, si éste fuera sábado, el siguiente día hábil.

Segunda.—Servirá de tipo en la primera subasta el del avalúo de los bienes pactados en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo; si se celebrare segunda subasta, servirá de tipo en ella el precio del avalúo, deducido el 25 por 100 del valor de tasación, y tampoco en ella se admitirán posturas que no lo cubran, y si hubiere de celebrarse tercera subasta, lo será en el día y hora señalados y sin sujeción a tipo.

Tercera.—Los licitadores o personas interesadas en tomar parte en la subasta, cualquiera que ésta sea, en cada caso, habrán de acreditar haber consignado, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones número 1694/18/021498 de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de Santa Coloma de Farners, la cantidad igual por lo menos al 20 por 100 del tipo fijado en la primera y segunda subastas, y en la tercera el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos al acto. En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando a dicho pliego, en la Mesa del Juzgado, el resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación preceptiva para poder tomar parte en la subasta en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho

acto. Las cantidades en el indicado concepto consignadas se devolverán a los licitadores al finalizar el acto, excepto al adjudicatario, cuya cantidad quedará, en su caso, a cuenta y como precio en parte del remate o garantía de su obligación.

Cuarta.—El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros los bienes subastados en la forma prevista en la Ley, debiendo el adjudicatario consignar en la Mesa del Juzgado, y en término de ocho días, la diferencia entre el precio del remate y la cantidad previamente consignada para participar en el acto.

Quinta.—Todos cuantos gastos se deriven del auto de adjudicación serán de cuenta y cargo del rematante, con independencia del precio de la adjudicación.

Sexta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Sirva asimismo este edicto de notificación en legal forma a los dueños del lugar, día y hora señalados para el remate, para el caso de resultar negativa la notificación que se practique en forma personal.

Bienes

Urbana.—Elemento número 7. Apartamento en la planta primera piso, puerta segunda, de un edificio sito en la ciudad de Santa Coloma de Farners, con salida a vial a través de elemento común de la comunidad restringida, de cabida 103 metros 42 decímetros cuadrados, con terrazas y galerías de 6 metros 95 decímetros cuadrados. Lindante: Derecha, entrando, con caja de ascensor, patio de ventilación y elemento número 8; por detrás, con vuelo de la terraza del elemento 5; por la izquierda, con don Joaquín Rovira y patio ventilación; por el frente, con patio ventilación, caja escalera y ascensor; debajo, elemento 5; arriba, elemento 9.

Su módulo es de 7,50 por 100 en la comunidad general y de 3,75 por 100 en la comunidad restringida.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Coloma de Farners, al tomo 1.261, libro 113, folio 11, finca 3.447, inscripción cuarta.

Tipo: 7.500.000 pesetas.

2. Urbana.—Elemento número 8. Apartamento en la planta primera piso, puerta tercera, de un edificio sito en la ciudad de Santa Coloma de Farners, con salida a vial a través de un elemento de la comunidad restringida, de cabida, la parte edificada, 98 metros 23 decímetros cuadrados, con terraza de 6 metros 18 decímetros cuadrados, linda: Derecha, entrando, con patio de ventilación y don Pedro Carós; detrás, con vuelo de la terraza del elemento 6; izquierda, con elemento 7, patio de ventilación y caja ascensor; frente, patio ventilación, caja ascensor, caja escalera y patio ventilación; por arriba, elemento 10; por abajo, elemento 6.

Su módulo es de 7,50 por 100 en la comunidad general y 3,75 por 100 en la comunidad restringida.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Coloma de Farners, al tomo 1.261, libro 113, folio 14, finca 3.448, inscripción cuarta.

Tipo: 7.500.000 pesetas.

3. Urbana.—Elemento número 10. Apartamento en la planta segunda piso, puerta tercera, de un edificio sito en la ciudad de Santa Coloma de Farners, con salida a vial a través de elemento común de la comunidad restringida, de cabida 98 metros 23 decímetros cuadrados, con terraza de 6 metros 18 decímetros cuadrados. Linda: Derecha, entrando, con patio de ventilación y don Pedro Carós; detrás, vuelo terraza elemento 6; izquierda, con elemento 9, patio ventilación y caja ascensor; frente, patio ventilación, caja ascensor, caja escalera y patio ventilación; debajo, elemento 8; arriba, elemento 12.

Su módulo es de 7,50 por 100 en la comunidad general del edificio y de 3,70 por 100 en la restringida.